Ley del 23 de Octubre de 1901.

Congreso Nacional.- Se prorrogan sus sesiones hasta el 10 de noviembre.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Prorróguense las sesiones de la presente Legislatura, hasta el diez de noviembre próximo, conforme á lo previsto por el artículo 4 º de la Constitución Política del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, octubre 18 de 1901.

LUCIO P. VELASCO Rafael Urquidi. Ismael Vázquez. S.S. Napoleón Pantoja. D. S. César Salinas, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República, Dado en el Palacio de Gobierno.- La Paz, á 23 de octubre de 1901.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Aníbal Capriles.